



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 041-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 18 de agosto del 2021

#### VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional N° 08-2021, de fecha 18 de agosto del 2021, en la Estación Despacho se dio lectura del Oficio N° 632-2021/NPL-CR, del 19 de julio del 2021 y el Oficio N° 309-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, del 23 de julio del 2021.

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, en su artículo 15° literal a) establece que es una atribución del Consejo Regional: "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"; y en el artículo 39° señala que: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, en su Artículo II del Título Preliminar, establece que el Consejo Regional es la instancia normativa y fiscalizadora del Gobierno Regional, su estructura, organización, competencias y funciones son reguladas por la Ley de la materia y precisadas por el presente Reglamento;

Que, a través del Oficio N° 632-2021/NPL-CR, de fecha 19 de julio del 2021, el Congresista de la República Napoleón Puño Lecarnaque solicitó opinión respecto al Proyecto de Ley N° 7531-2020-CR, Proyecto de Ley que declara de necesidad pública e interés Nacional la ejecución de la construcción de la Carretera Bocapan – Casitas – Capitán Hoyle en la Región Tumbes;





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 041-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, mediante el Oficio N° 309-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, del 23 de julio del 2021, el Gobernador Regional de Tumbes alcanza al Consejo Regional el Proyecto de Ley N° 7531-2020-CR, para las acciones respectivas;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;

### SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

**ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR** a los miembros de la Comisión Ordinaria de Infraestructura junto con el Consejero Regional Fredy Adalberto Boulanger Cornejo realicen la evaluación al pedido que formuló en su momento como Congresista de la República el Ing. Napoleón Puño Lecarnaque, sobre emisión de opinión respecto del Proyecto de Ley N° 7531-2020-CR, “Proyecto de Ley que declara de necesidad pública e interés Nacional la ejecución de la construcción de la Carretera Bocapan – Casitas – Capitán Hoyle en la Región Tumbes”, debiendo finalmente emitir el informe correspondiente al Pleno del Consejo Regional de Tumbes para las acciones pertinentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO. –** Publicar el presente Acuerdo en el portal electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*[Handwritten Signature]*  
Tec. Antonio Manuel Espinoza Soriano  
CONSEJERO REGIONAL

	<b>SisGeDo</b>
<b>CONSEJO REGIONAL</b>	
DOC.	1049777
EXP.	900045